



O F I C I O

S/REF: MAL-DTU-23-003
(053/23 MA1)

N/REF: SGE-DTU-23-003

FECHA: Firma Electrónica

UNIDAD DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN MÁLAGA

Paseo de la Farola, 7

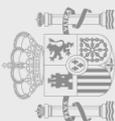
29071 – MÁLAGA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO, COLINDANTE CON LA PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL 7599201UF4379N0001GA, JUNTO A LA AUTOVÍA A-7, EN EL P.K. 1026+600 (ANTERIOR 198+400), SENTIDO BARCELONA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS (MÁLAGA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MIJAS.

Con fecha 16 de noviembre de 2023, la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. en el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en el ámbito de la parcela con referencia catastral 7599201UF4379N0001GA, junto a la autovía A-7, P.K. 1026+600 (anterior 198+400), sentido Barcelona, en término municipal de Mijas (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo colindante con la parcela de referencia catastral 7599201UF4379N0001GA, junto a la autovía A-7, P.K. 1026+600 (anterior 198+400), sentido Barcelona.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento vigente de aplicación en el municipio, conforme al plano adjunto.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO, COLINDANTE CON LA PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL 7599201UF4379N0001GA, JUNTO A LA AUTOVÍA A-7, EN EL P.K. 1026+600 (ANTERIOR 198+400), SENTIDO BARCELONA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS (MÁLAGA).



- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros de la autovía A-7, en todo el ámbito de estudio, conforme al plano adjunto.
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros de la A-7, en todo el ámbito de estudio, conforme al plano adjunto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,
(firmado electrónicamente)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona

